



Asisten:

Mikel Asiain Torres
Richard García Palacios
Irene Latasa Bailón
Laia Prat Gallego
Mikel Oteiza Iza
Javier Señas Bea

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DÍA 2 DE
FEBRERO DE 2021.**

En la villa de Villava, a las dieciocho horas y treinta minutos del día 2 de febrero de 2021, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, componentes de la Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Villava, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mikel Oteiza Iza, asistido por el Secretario que da fe del acto.

PRIMERO.- Acta de la Sesión anterior.

El Sr. Asiain señala que el acta remitida, correspondiente a la Sesión de 12 de enero no es la correcta y pide que quede pendiente de aprobación y así mismo que se remita de nuevo corregida incluyendo las aportaciones que efectuó al Plan de Reactivación Comercial, a lo que se accede, tomándose nota por el Sr. Secretario.

Por su parte el Sr. García indica que en la organización del espacio Drive de Juntas se cree dentro de la carpeta de juntas una subcarpeta referida al ejercicio 2020 y otra para el ejercicio 2021.

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, y la actividad desarrollada por los servicios municipales para hacer frente a las mismas según figuran en el expediente y que por haber sido distribuidas ya son de conocimiento de la Junta de Gobierno, señalando que queda a disposición de las personas integrantes de la Junta para cualquier aclaración que precisen sobre las mismas.

El Sr. Asiain se interesa por la Resolución 10/2021 referida a la devolución de liquidaciones de impuesto de plusvalía a los Sres. Errea, informándose por el Sr. Secretario del expediente e indicándose que se trata de una ejecución de una Sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) y se va proceder de conformidad a lo señalado en el mismo a la devolución de las cuotas liquidadas y al nuevo cálculo de la cuota previa valoración del valor del terreno que constituye la base imponible del impuesto en la forma prevenida en la Resolución del TAN.

Así mismo se explica por la Alcaldía la Resolución referida a las obras para adecuación de local a sociedad en el edificio de la Calle Mayor 40.

TERCERO.- Escritos y comunicaciones.

Comunicación del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático dando cuenta del cambio de titularidad de la instalación Fabrica de Cartón para embalajes que pasa del anterior titular SOLIDUS SAN ANDRÉS S. L. al nuevo SOLIDUS SOLUTIONS SAN ANDRES S. L. con el mismo CIF B1936148.

Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 en el procedimiento abreviado 256/2020, en el recurso de OCASIÓN PLUS S.L. contra sanciones dictadas por el Ayuntamiento de Villava el 25 de junio de 2020, estimado el mismo ante el allanamiento del Ayuntamiento.

Sentencia de Apelación dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el procedimiento 373/2020 dimanante del recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 276/2017, por el que se desestima la apelación interpuesta por este Ayuntamiento, así como la interpuesta por la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S. L.

Escrito de IBIS INMOBILIARIA SYSTEM GROUPS.L. comunicando que cumpliéndose el requisito de ser todos los suelos con aprovechamiento urbanístico de la Unidad UO-4 de su propiedad, se va a presentar la tramitación de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la UO-4 del Plan General Municipal.

Instancia de la Asamblea de Cooperación por la Paz solicitando prorroga hasta el 31 de julio de 2021 para la presentación del informe justificativo final del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Recursos Humanos. Recurso de Reposición contra las bases de la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal.

Se informa a la Junta de la propuesta de los servicio técnicos en relación a las bases presentadas y con los votos a favor del Sr. Señas, Sr. Asiain, Sra. Latasa, Sra. Prat y Sr. Alcalde y el voto en contra del Sr. García,

LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villava aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal, que, a su vez, fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 286 de 11 de diciembre de 2020.

Visto que con fecha 9 de enero de 2021, dentro del plazo reglamentario, se ha recibido recurso de reposición presentado por la aspirante doña Rebeca Goy Gurpegui, en el cual expone lo siguiente:

“...que el conocimiento del euskera es un mérito calificable en una convocatoria concurso-oposición... a diferencia de la convocatoria mediante oposición en que únicamente se determina la aptitud de los aspirantes para determinadas pruebas” e invoca lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por es que se aprueba el estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

Continúa diciendo “Que el conocimiento de una lengua no es una aptitud, sino un conocimiento añadido... luego se trataría de un mérito específico. Por lo que, tratándose de una convocatoria mediante oposición, no cabría la aplicación de tales méritos a la misma”

Y, a la vista de lo anterior, solicita “No se tengan en cuenta dichos méritos de conocimiento de euskera”

Habida cuenta que las bases de la convocatoria objeto del recurso establecen lo siguiente a este respecto:

a) Sobre las condiciones generales del procedimiento, en su base 1.2. que, el mismo “...se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, demás normas de aplicación, y en las bases de la presente convocatoria.”

b) Sobre el desarrollo de la oposición, en la base 6.2.D, detalla el contenido de la cuarta prueba: conocimiento del euskera, en los siguientes términos:

“Las personas aspirantes que deseen realizarla deberán solicitarlo en el momento de presentar la instancia y será realizada por el Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea, conforme a lo establecido en el Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre.

Para las aspirantes a la plaza 02 04 01 / 10 (perfil lingüístico MO2B1) la puntuación máxima de la prueba será de 24 puntos. Obtendrán la puntuación máxima aquellos que acrediten un grado B2 de dominio oral y B1 de dominio escrito de los establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas. Aquellos que acrediten un grado de dominio inferior obtendrán una valoración proporcional.

Para las aspirantes a la plaza 02 04 04 / 1 (perfil lingüístico PB1), es requisito acreditar un grado B1 de dominio tanto oral como escrito.

Las aspirantes que ostenten el Certificado de Aptitud de la Escuela de Idiomas, EGA o equivalente, estarán dispensados de realizar estas pruebas. Con este objeto deberán presentar original o copia del título compulsada en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo. No serán admisibles las papeletas de examen, ni certificados expedidos por centros no oficiales.”

c) Por otra parte, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Villava, aprobada en sesión plenaria de 27 de febrero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 188 de 24 de agosto de 2020, establece los siguientes perfiles para las plazas convocadas:

Para la plaza 02 04 01 / 10: valoración como mérito de un grado B2 de dominio oral y B1 de dominio escrito de los establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas.

Para la plaza 02 04 04 / 1: preceptivo un grado B1 de dominio tanto oral como escrito.

Habida cuenta así mismo lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las policías de Navarra, sobre pruebas selectivas en las convocatorias para la selección de personal, del siguiente tenor:

“Las pruebas selectivas serán objetivas, con conocimiento previo por parte de los aspirantes de los parámetros evaluativos, y de carácter tanto teórico como práctico, e incluirán, como mínimo, pruebas de condición física, pruebas de conocimientos adecuadas al nivel académico exigido, pruebas de nivel de conocimiento de euskera exigido en el perfil lingüístico de la plaza en plantilla orgánica cuando esta no se certifique con titulación acreditativa y pruebas psicotécnicas.”

Esto es, la Ley Foral de las policías de Navarra que, como se establece en su primer artículo, es la que regula el régimen de las policías locales de Navarra, determina expresamente que, entre las pruebas que incluirán las convocatorias de selección de personal, se incluirán “pruebas de nivel de conocimiento de euskera exigido en el perfil lingüístico de la plaza en plantilla orgánica cuando esta no se certifique con titulación acreditativa”

Y así es como se ha establecido en la convocatoria recurrida, en la que, con estricto ajuste a la normativa de aplicación, se contempla la celebración de una prueba para la valoración del conocimiento del euskera conforme al perfil lingüístico establecido para cada una de las plazas convocadas, como mérito en un caso y como requisito en la segunda.

A la vista de lo anterior,

SE ACUERDA:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Rebeca Goy Gurpegui contra las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Agente de la Policía Municipal, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 286 de 11 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Varios.

Se informa por la Alcaldía de la memoria preliminar remitida sobre la implementación del Plan de Dinamización del Comercio Local de Villava, recordando que la campaña “premiamos tu fidelidad” está recién terminada y queda pendiente la realización de una próxima sesión de balance en la que se presentará la memoria de lo realizado con datos de impacto social y económico y la planificación prevista. Prosigue el Sr. Alcalde informando de que se bien realizando la Guía Comercial de la cual se van a editar 4.200 ejemplares y que en estos momentos está siendo traducida al Euskera por el Servicio Municipal,

Por otra parte Alcaldía trae a este Junta la propuesta de adjudicación de a impresión de la guía Comercial que tiene las siguientes características:

Guía Comercios Villava, tamaño 17×24cm. compuesto de 116 páginas interiores + portadas.

Portadas impresas a 4+4 en estucado mate 300gr. plastificado mate una cara e interior impresas a 4+4 en estucado mate 135gr. + barniz. Acabado en cosido rústico, cosido al hilo, indicando que existen dos ofertas la de Graficas Urdin de Noain Esquizoz que cuenta con certificado FSC que realiza una oferta por un importe de 5.750 euros más IVA y la oferta de Sanmgrafic que se compromete a realizar el trabajo con papel certificado FSC y por un importe de 5.521 euros más IVA.

Sometida las propuestas a la consideración de la Junta y tras un debate sobre las mismas teniendo en cuenta el mejor precio y considerando el apoyo al comercio local la Junta propone que se adjudiquen los trabajos de impresión a SANMIGRAFIC, aconsejando a la misma que proceda a obtener esta certificación FSC de su empresa.

Por otra parte el Sr. Alcalde comunica que se están realizando los trámites con el adjudicatario de la obra de Reurbanización de la Plaza del Fuero para que las obras de inicio en este mes de febrero.

Se da cuenta así mismo por el Sr. Alcalde de que se ha entregado por Labrit Multimedia CDs con las entrevistas completas realizadas a las personas elegidas para participar en el documental de memoria sobre la pandemia de COVID-19 en Villava, anunciando que el acto de presentación pública tendrá lugar el 27 de mayo en el espacio escénico si la situación sanitaria lo permite.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

A pregunta del Sr. Asiain se indica que están pendientes las bases de ayuda a la Hostelería.

Por otra parte, el Sr. Señas interesa que se hagan gestiones para que por parte de ANIMSA se adapte la web municipal a versión para el teléfono móvil.

No deseando nadie formular ningún ruego o pregunta más y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 2 de febrero de 2021, de lo que yo secretario doy fe.